

PPT. PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	
CONTRATO NEGOCIADO no SARA	
EXPEDIENTE	PA8OBSIPY03509

PROPONENTE	Francina Mas Parera		
PRESUPUESTO	65.000,00€ (IVA incluido)	FINANCIACIÓN	PLAN AVANZA PYME DIGITAL 2008
OBJETO DEL CONTRATO	El objeto del presente contrato incluye la validación del cuestionario proporcionado por el iBit, el diseño de la muestra de estudio, la realización del trabajo de campo, la explotación de los resultados obtenidos y la redacción de conclusiones y recomendaciones.		
ORGANO DE CONTRATACIÓN	DIRECTOR GENERAL FUNDACIÓN IBIT		

Índice de contenido

.....	1
1.- ÁMBITO DEL PROYECTO	2
1.1 Introducción	2
1.1.1 Objetivos del proyecto.....	2
1.1.2 Público objetivo	3
1.1.3 Modelo de trabajo.....	3
1.1.4 Lugar de realización.....	3
2.- DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	3
2.1 Dirección	3
2.2 Planificación.....	4
2.3 Seguimiento	4
3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	5
3.1 Alcance.....	5
3.2 Objeto.....	5
4.- EQUIPO DE TRABAJO	9
4.1 Constitución inicial	9
4.2 Modificación	9
5.- PLAZO DE EJECUCIÓN	10
6.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OFERTA.....	10
6.1 Importe máximo del concurso	11
6.2 Detalle de precios	11
7.- CUADRO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN	12
7.1 Cuadro de conceptos y valoración	12
8.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	14
9.- PROPIEDAD	17
10.- DOCUMENTACIÓN.....	17
11.- GARANTÍA	17

1.- ÀMBITO DEL PROYECTO

1.1 Introducció

La actuació 4, "OBSI PYMES", recogida en la Adenda PYME DIGITAL 2008, al convenio de colaboració entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administració de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el desarrollo del Programa PYME Digital en el àmbito del Plan Avanza, tiene por objeto conocer y dar a conocer el grado de digitalizació y penetració de las TIC en las pymes de las Illes Balears.

La presente actuació persigue poder proponer actuaciones políticas que den respuesta a las necesidades detectadas y acercar la Sociedad de la Informació a las pymes de las Illes Balears impulsando el uso de las TIC con el objetivo de hacer las pymes más competentes. Esta actuació parte con un estudio de evaluació por parte del OBSI (Observatorio Balear de la Sociedad de la Informació).

1.1.1 Objetivos del proyecto

- Definir el panorama actual de digitalizació de las pymes baleares:
 - Analizar el equipamiento TIC de las pymes de las Illes Balears.
 - Analizar el uso de las TIC de las pymes de las Illes Balears.
- Comparar entre pymes que responden a características y necesidades diferentes:
 - Analizar las diferencias de digitalizació de las pymes en relación al sector de actividad al que pertenecen.
 - Analizar las diferencias existentes entre pymes (10-249 empleados) y micropymes (0-9).
 - Analizar las diferencias, si existen, entre las diferentes zonas de las Illes Balears.
- Detectar las necesidades que puedan existir en las pymes baleares en relación a su digitalizació:
 - Obtener resultados válidos que nos muestren los alcances y las deficiencias de las pymes baleares en relación al equipamiento y uso de las TIC.
 - Proponer medidas que respondan a las necesidades detectadas.
 - Contribuir a aumentar la competitividad de las pymes baleares partiendo de un estudio de necesidades y aportando soluciones a las mismas.
- Abrir un debate entorno al uso de las TIC en las empresas y así acercar la Sociedad de la

Información a las pymes de las Illes Balears.

1.1.2 Público objetivo

Este proyecto va dirigido a todas las pymes de las Illes Balears, pues el estudio pretende ser un punto de partida en el diseño de políticas que persigan aumentar su competitividad. El universo de estudio son las pymes de las Illes Balears de 0 a 249 empleados.

1.1.3 Modelo de trabajo

El adjudicatario realizará las tareas previstas en el proyecto bajo la supervisión de un equipo de coordinación cuya composición será determinada por la Fundación iBit.

1.1.4 Lugar de realización

Las tareas se llevarán a cabo en las instalaciones de la empresa adjudicataria a menos que el equipo de coordinación designe otro lugar para tal fin.

2.- DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

2.1 Dirección

Corresponde a la Fundación iBit la dirección y supervisión de los trabajos, así como la proposición de las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

Las principales funciones de la Fundación iBit en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento y el nivel de calidad de los trabajos de desarrollo exigidos y ofertados.
- Supervisar y validar la realización y el desarrollo de los trabajos.
- Dar conformidad a los resultados finales de los trabajos realizados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

Es potestad de la Fundación iBit exigir en cualquier momento la adopción de cuantas medidas concretas y eficaces sean necesarias en relación con el equipo de trabajo, si, a su juicio, la participación de dicho equipo pone en peligro la calidad o la efectiva prestación de los servicios.

La Fundación iBit podrá delegar sus funciones en una o varias personas de su equipo o podrá incorporar al proyecto las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo, si así lo cree adecuado.

El adjudicatario, por su parte, designará un director de proyecto, que será el encargado de dirigir las tareas de desarrollo del trabajo y proporcionar a la Fundación iBit la información solicitada respecto a las diferentes actividades realizadas o por realizar.

2.2 Planificación

El adjudicatario elaborará un cronograma pormenorizado en función de las fases del proyecto, con detalle de los trabajos a realizar en cada una de ellas. El cronograma será validado y ajustado por la Fundación iBit, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del equipo de trabajo aportado por el adjudicatario.

En cualquier caso, en el plan de trabajo se incluirán necesariamente las siguientes tareas:

- Validación del cuestionario
- Diseño de la muestra
- Realización de las encuestas
- Explotación de datos
- Redacción de conclusiones y recomendaciones

2.3 Seguimiento

El seguimiento y control del proyecto se iniciará en el momento de la formalización del contrato, finalizará con la conclusión del mismo, y se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento y comunicación continua y concomitante de la evolución del proyecto entre el director del mismo, designado por parte del adjudicatario, y la Fundación iBit (o personas en las que éste pueda delegar).
- Reuniones de seguimiento periódico y revisiones técnicas entre la dirección de proyecto, por parte del adjudicatario, y la Fundación iBit, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos, las tareas de desarrollo, la validación de las programaciones de actividades

realizadas y la toma de decisiones correctivas.

- Tras las revisiones técnicas la Fundación iBit podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado o no superen los controles y niveles de calidad previamente acordados.

A las reuniones de seguimiento podrán asistir, por parte de la Fundación iBit, todas las personas que ésta establezca, y por parte del adjudicatario, el director del proyecto, así como aquellos componentes del equipo de trabajo que éste determine o considere oportuno.

El director del proyecto podrá solicitar, al margen de las reuniones establecidas por la Fundación iBit, la celebración de reuniones extraordinarias por la existencia de circunstancias que lo hagan necesario.

La Fundación iBit podrá determinar los procedimientos y herramientas que deban utilizarse para poder llevar a cabo el seguimiento y control del proyecto, así como el contenido y formato de los informes que el adjudicatario deberá aportar respecto al desarrollo del proyecto.

El adjudicatario se compromete a entregar todos los resultados y la documentación generada en formato electrónico, que permitan su fácil consulta y uso.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del concurso el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Fundación iBit a tales efectos la información y documentación que solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlo.

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

3.1 Alcance

El alcance de estos pliegos es la contratación de los servicios necesarios para el desarrollo de un estudio sobre el equipamiento y el uso de TIC en las Pymes de las Illes Balears, que nos permita comparar entre sectores de actividad y entre diferentes zonas.

3.2 Objeto

El objeto del presente pliego técnico es la contratación de los servicios necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos en este pliego.

La propuesta del licitador deberá incluir una propuesta técnica de acuerdo con los

requerimientos que se detallan a continuación:

1) Validación del cuestionario (documento adjunto)

La Fundación iBit ha diseñado un cuestionario preliminar que debe ser validado a partir de:

- revisión técnica por parte de los técnicos del proyecto,
- test piloto o pre-test: especificar el número de personas al que se le pasará el pre-test (test piloto), con el fin de testar las preguntas,
- corrección del cuestionario, incorporando las mejoras en los errores detectados,
- diseño del cuestionario definitivo.

2) Metodología de la investigación

Este apartado incluirá la descripción de la metodología de investigación y análisis que se va a utilizar para llevar a cabo el proyecto, incluyendo las fuentes de información o base de datos (universo de estudio), así como otras consideraciones metodológicas.

El licitador podrá optar por la metodología estadística que estime más oportuna, en función de su proyecto, siempre que su propuesta cumpla con los requerimientos mínimos que se especifican a continuación:

- Identificación de las fuentes de información de las empresas: la obtención de la base de datos con la información del número de empresas y del contacto de las mismas corre a cargo del licitador y deberá ser identificada. La fuente debe ser una base de datos fiable y representativa de las empresas de las Illes Balears.
- Determinar la metodología utilizada para seleccionar la muestra. Se debe especificar la distribución de la muestra elegida (por sector, zona y número de empleados).
- Especificar el error de muestreo global y el error en cada zona.
- Especificar nivel de confianza, que no podrá ser inferior al 95%.
- Sistema de captación de datos: se debe especificar el método de encuesta y justificar la elección y los beneficios para el estudio.
- Los encuestadores deberán ser formados en relación al cuestionario objeto de este pliego. El iBit aportará un glosario de términos, anexo al cuestionario.

3) Ámbito de estudio y diseño muestral

El universo de estudio será las pymes de las Illes Balears. De éstas nos interesa su número de empleados (pyme (0-9) o micopyme (10-249)), la zona en la que se encuentra (Palma de Mallorca, Resto de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera) y el sector de actividad al que pertenece. La

muestra no deberá ser inferior a 1500 pymes.

- Número de empleados: para analizar los resultados del estudio, al iBit le interesa diferenciar entre micropyme y pyme. Las micropymes tienen entre 0 y 9 empleados y las pymes entre 10 y 249 empleados. El iBit necesitaría tener los datos no sólo del intervalo sino también del número de trabajadores, pues hay preguntas del cuestionario que deben calcularse a partir del número de trabajadores (ej. pregunta 2.2)

- El estudio se debe poder comparar entre las siguientes zonas de las Baleares:
 1. Palma de Mallorca
 2. Resto de Mallorca (*Part Forana*)
 3. Menorca
 4. Eivissa
 5. Formentera

- El estudio debe permitir comparar entre sectores de actividad, que se separarán de la siguiente manera:
 - Comercio
 - Industria
 - Construcción
 - Turismo
 - Resto de servicios

En la propuesta del licitador, deberá quedar reflejada la distribución del número de encuestas por sectores, número de empleados (diferenciando pymes de micropymes) y zona. Se deberá especificar el número de encuestas que se realizarán en cada zona.

4) Recogida de la Información.

La recogida de la información de la encuesta se debe realizar bajo unos criterios mínimos:

- La base de datos o directorio de empresas a contactar, correrá a cargo del licitador. El licitador se compromete a proporcionar una base de datos fiable y a identificar la fuente de información. La fuente deberá estar actualizada, ser real, y tener su origen en fuentes públicas, tales como el Registro Mercantil, los boletines oficiales, etc.
- La persona a encuestar podrá ser aquella que tenga los conocimientos necesarios sobre las preguntas a responder, sea éste el gerente, el director, el responsable o un trabajador de la empresa.

- La propuesta técnica debe incluir una propuesta de validación y metodología de validación del cuestionario.
- Las encuestas deben quedar amparadas por el secreto estadístico, y los datos personales deben cumplir con lo fijado en la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- El sistema de captación de datos: se debe especificar el método de encuesta y justificar la elección y los beneficios para el estudio.

5) Tratamiento de la información:

Los resultados del estudio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deben permitir la comparación entre las diferentes zonas.
- Deben permitir la comparación entre pyme y micropyme
- Deben permitir la comparación entre los diferentes sectores de actividad.
- Tabulación de datos simple y cruzada. El cruce de variables deberá ser coherente a las dimensiones que se detallan a continuación:
 - Equipamiento y uso de TIC: ordenador, móvil empresarial, ...
 - Comunicaciones: conexión a Internet, línea telefónica, correo electrónico, ...
 - Herramientas off-line: aplicaciones informáticas, sistemas informáticos, ...
 - Herramientas on-line: comercio electrónico, redes sociales, página web, ...
 - Formación/Capacitación en TIC

Es decir, nos interesa conocer los alcances y las deficiencias de las pymes en digitalización; por ese motivo, se proponen diferentes dimensiones de estudio para acercarnos a la realidad de las pymes. A partir de los datos obtenidos, el licitador deberá cruzar las variables que considere significativas para dar respuesta a los alcances y las deficiencias de las pymes respecto las dimensiones citadas anteriormente.

El licitador deberá presentar una propuesta de construcción de tipologías o clústers de empresas según características.

6) Conclusiones y recomendaciones:

El licitador incluirá una propuesta de informe final completo que incluya las conclusiones a que permita llegar el estudio como resultado de la investigación llevada a cabo, así como un conjunto de recomendaciones de actuación en relación a los objetivos del proyecto.

7) Entrega de resultados:

Los resultados se entregarán bajo las siguientes condiciones:

- La base de datos con las consultas realizadas se entregará en formato de hoja de cálculo

(Excel o Calc).

- El licitador deberá incluir una propuesta de conclusiones finales dónde aparezcan los porcentajes que son estadísticamente significativos del resultado del estudio.
- Se entregarán los gráficos generados, con los resultados del estudio.
- Se entregará una presentación (*Power Point* o *Impress*) con las conclusiones más importantes, aunque no será necesaria ninguna presentación oral de los resultados.

8) Sistema de control de calidad del estudio:

La empresa licitadora deberá especificar las actividades dirigidas a verificar que durante la realización de la investigación se cumplen todas las disposiciones metodológicas pactadas, así como los niveles de calidad para las diferentes fases del trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.

4.- EQUIPO DE TRABAJO

4.1 Constitución inicial

La Fundación iBit nombrará un Director del Contrato que se encargará del seguimiento de los trabajos objeto de este concurso. La empresa adjudicataria deberá designar a un Director de Proyecto que sirva de interlocutor con todas las partes involucradas en el desarrollo del proyecto.

4.2 Modificación

La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio de la persona que se pretende sustituir.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de calificación técnica igual o superior
- Aceptación de alguno de los candidatos por parte de la Fundación iBit.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que forman el equipo de trabajo corresponde a la Fundación iBit, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de

igual perfil, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Si la firma adjudicataria propusiera el cambio de una de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con quince días de antelación, exponiendo las razones que obligan a la propuesta. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por la Fundación iBit.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los resultados del estudio deberán ser entregados a la Fundación iBit el 30 de octubre del 2009 como fecha máxima. En dicho plazo se deben de ejecutar todas las acciones descritas con anterioridad.

Validación cuestionario	10 días laborables después de la firma del contrato
Entrega del trabajo de campo	45 días naturales tras la validación del cuestionario.
Entrega de los resultados	30 de octubre del 2009

6.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

Las propuestas deben seguir el orden estructurado que se indica a continuación, con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés.

1. Índice de contenidos

2. Descripción de la propuesta técnica

Se incorporará al inicio de este apartado el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada.

Se detallarán aquí los aspectos metodológicos, el ámbito del estudio, el diseño muestral, los criterios que regirán la recogida de información, el planteamiento del tratamiento de los resultados, y su tabulación, etc.

3. Ejecución del contrato

Se incluirá en este apartado la descripción de las medidas dispuestas por el licitador para asegurar la gestión de los trabajos: planificación, metodología de gestión, medios materiales, aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé

aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

4. Prestaciones complementarias o adicionales a las exigidas.

Se especificarán todas las prestaciones complementarias que se ofrecen, identificándolas como tales en este apartado de la propuesta. Cualquier mejora que no aparezca identificada claramente como tal en este punto no será tomada en consideración a los efectos de su evaluación y no será valorada.

5. Otros datos / Valores Añadidos a la Oferta

En este apartado el licitador podrá incluir cualquier aspecto que considere importante con relación a la oferta y no contemplado en ninguno de los puntos anteriores.

6.1 Importe máximo del concurso

El importe máximo de la presente contratación asciende a la cantidad de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €), IVA y todo tipo de gastos incluidos, que irán a cargo de las partidas correspondientes del Plan Avanza adjudicado a las Illes Balears.

En este precio se considerarán incluidas todas las actividades necesarias para completar los trabajos indicados en este pliego, así como cuantos gastos se deriven de la realización de los trabajos descritos en el mismo.

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado las tareas encomendadas, de acuerdo con los términos y condiciones del mismo y a satisfacción del Director del Contrato de la Fundación iBit.

6.2 Detalle de precios

A parte de la propuesta económica presentada según el modelo (anexo 1) adjunto a los pliegos administrativos, su oferta técnica deberá detallar el importe total desglosado en cada una de las actuaciones a realizar en este contrato. El licitador especificará de forma detallada, en su oferta económica, los siguientes aspectos:

- El coste de la revisión técnica del cuestionario proporcionado por el iBit, realización del pre-test o test piloto y diseño del cuestionario definitivo.
- Precio por encuesta realizada

- Importe del trabajo de campo
- Importe de la explotación de los datos
- Importe de las mejoras ofrecidas, si fuera el caso.

El importe de la propuesta técnica se desglosará en cada una de las actuaciones a realizar en este contrato. Se consideran incluidos en los precios correspondientes todos los gastos del proyecto, los impuestos y gravámenes de todo tipo, de cualquier ámbito y competencia fiscal, y especialmente el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual figurará desglosado como partida separada en el precio total ofertado.

7.- CUADRO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.1 Cuadro de conceptos y valoración

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato serán los especificados en el presente cuadro:

CRITERIOS	PUNTOS	VALORACIÓN CRITERIOS
Calidad técnica del estudio	35	Se valorará la calidad técnica de la oferta presentada.
Equipo de trabajo	15	Se valorarán las características del equipo de trabajo escogido.
Oferta económica	40	Se valorará el precio ofertado para la ejecución de los trabajos recogidos en el pliego.
Mejoras ofrecidas	10	Se valorará que la empresa licitadora realice mejoras en el trabajo inicialmente planteado.

En la valoración de los criterios se tendrá en cuenta:

Calidad técnica del estudio (35):

- Validación del cuestionario (5): se tendrá en cuenta la metodología para la revisión técnica del cuestionario presentado por la Fundación iBit (2) y el número de empresas a las que le pasará el pre-test (3), a partir del cual se efectuará la validación del mismo. Para puntuar el número de empresas a las que se le pasará el pre-test, se hará a partir de la siguiente ecuación, donde M es igual a 3; Max es el número máximo de empresas a las que se le realizará el pre-test; Min es el número mínimo de empresas; Act es igual a la propuesta que estamos evaluando.

$$y = \frac{M}{Max - Min} (Act - Min)$$

- Base de datos de pymes (10): se valorará la calidad de la fuente escogida como base de datos, entendida como universo de estudio. Se valorará el número de empresas que conforman el universo y la fiabilidad de la fuente. Para ello, la fuente deberá estar actualizada, ser real, y tener su origen en fuentes públicas, tales como el Registro Mercantil, los boletines oficiales, etc.
- Metodología (15): se tendrá en cuenta la metodología escogida por el licitador. Esto es:
 - técnica de selección de la muestra (4): se valorará la selección de la muestra más adecuada para el tipo de estudio, y que cumpla con los requisitos expuestos en este pliego.
 - técnica de campo cuantitativa de recogida de datos (3): se valorará la técnica más adecuada para el tipo de estudio. El licitador deberá argumentar el motivo de la elección de la técnica.
 - número de encuestas a realizar (muestra) (4): se puntuará con la máxima puntuación en este punto, la empresa licitadora que presente mayor número de encuestas a realizar, aunque este número no podrá ser inferior a 1.500 encuestas. Se calculará con la siguiente ecuación:

$$y = \frac{M}{Max - Min} (Act - Min)$$
 - margen de error y nivel de confianza (4): se dotará de la máxima puntuación en este punto a la empresa licitadora que proponga un error más bajo y un nivel de confianza más alto, aunque no se admitirá un nivel de confianza por debajo del 95%.
- Controles de calidad (5): se tendrán en cuenta las actividades dirigidas a verificar que durante la realización de la investigación se cumplan las disposiciones metodológicas pactadas, así como los niveles de calidad, de acuerdo con la normativa vigente.

Equipo de trabajo (15):

- Perfil profesional de los miembros del equipo de trabajo: Se valorará la adecuación del perfil al trabajo a desarrollar del equipo de trabajo respecto los presentes pliegos (6).
- Formación y/o conocimientos de los encuestadores en TIC: en este punto se valorará por una parte, los conocimientos en TIC de los integrantes del equipo de trabajo, y por otra, la

formación o recursos disponibles en relación a las TIC que la empresa licitadora pueda ofrecer a los integrantes del equipo (6).

- Número total de personas que participarán en la realización del estudio (3). Se calculará a partir de la siguiente fórmula, donde M es igual a los 3 puntos en juego; Max es igual al mayor número de personas, ofrecidas por el licitador; Min es el menor número de personas ofrecidas; Act es la propuesta actual, la que se está evaluando.

$$y = \frac{M}{Max - Min} (Act - Min)$$

Oferta económica (40): Se va a puntuar según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 40 * (\text{oferta más económica}) / (\text{oferta evaluada})$$

Mejoras ofrecidas (10):

Se valorarán las propuestas de la empresa licitadora siempre que se consideren interesantes y útiles para el proyecto. En cualquier caso la suma de puntos de las mejoras ofrecidas no podrá ser superior a 10 puntos.

Mejoras:

- Comparación de los datos obtenidos con otros estudios similares de otras CCAA, de ámbito español y/o europeo (3).
- Sistema de control y/o seguimiento del trabajo: Se valorará con la máxima puntuación en este punto, la mejor propuesta de seguimiento del trabajo de campo y de disponibilidad de hot-line durante la duración de los trabajos recogidos en este pliego (3).
- Posibilidad de cruzar más variables (2): Se valorará la posibilidad de, una vez entregados los resultados por parte de la empresa adjudicataria, cruzar alguna variable a petición de la Fundación iBit. Se puntuará con la máxima puntuación en este punto, la empresa licitadora que ofrezca la posibilidad de cruzar más variables extra. Se puntuará según la siguiente fórmula, donde M es igual a los 3 puntos en juego; Max es igual al mayor número de cruces ofrecidos por el licitador; Min es el menor número de cruces; Act es la propuesta actual, la que se está evaluando.

$$y = \frac{M}{Max - Min} (Act - Min)$$

- Otras mejoras: se va a valorar cualquier mejora adicional propuesta por el licitador siempre

que se considere útil para el proyecto. En cualquier caso la suma total de las mejoras no podrá ser superior a 10 puntos (2).

8.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

ESTIPULACIONES

A) Objeto y finalidad

De resultar necesario, la Fundación, iBit (en adelante el **Responsable del Fichero**) facilitará al adjudicatario (en adelante el **Encargado del Tratamiento**) el acceso a los ficheros de datos de carácter personal imprescindibles para el correcto desempeño del objeto del contrato.

B) Instrucciones

El **Encargado del Tratamiento** únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones, incluida su forma de acceso, establecidas por el **Responsable del Fichero**, no estando autorizada la utilización de dichos datos con un fin distinto al establecido en el cuerpo del presente contrato y por el responsable del tratamiento, de acuerdo al artículo 12.2 *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*.

C) Cesión y subcontratación

No será posible, en ningún caso, la cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación, de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en su condición de **Encargado del Tratamiento**, de acuerdo al artículo 12.2 *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*.

Tampoco será posible realizar subcontrataciones a terceros del servicio que el **Encargado del Tratamiento** presta al **Responsable del Fichero**, salvo para el almacenamiento de datos a terceros y siempre previa autorización expresa del responsable del tratamiento. En este caso el tercero no deberá situarse fuera del territorio español, debiéndose obligarse en los mismos términos y con el mismo alcance derivados del presente pliego técnico.

D) Medidas de Seguridad

Atendiendo a los artículos 9 y 12.2 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, el **Encargado del Tratamiento**, está obligado a implementar las medidas de seguridad correspondientes al nivel que se determine a la vista de la naturaleza de los datos a los que está autorizado a acceder, según se regula en los artículos 79 y siguientes del Real Decreto *1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento*

de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

E) Secreto Profesional

El **Encargado del Tratamiento** deberá observar en todo momento, y en relación con los ficheros de datos de carácter personal a los que tuviera acceso o le pudieran ser entregados por el **Responsable del Fichero** para la realización en cada caso de los trabajos y servicios que pudieran acordarse, el deber de confidencialidad y secreto profesional que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, subsistirá aún después de finalizar la relación de los trabajos encargados en relación con cualquier fichero así como, en su caso, tras la finalización por cualquier causa del contrato a que diera origen este expediente de contratación.

F) Empleados

El **Encargado del Tratamiento** se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, incluidos trabajadores de empresas de trabajo temporal, las obligaciones establecidas en el presente contrato y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad. En ningún caso se podrá considerar al personal del adjudicatario o sus colaboradores como empleados de la Fundación iBit.

G) Controles y auditorías

El **Responsable del Fichero** en su condición de titular y responsable del tratamiento se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del **Encargado del Tratamiento** del presente contrato. Por su parte, el Encargado del Tratamiento deberá facilitar al Responsable del Fichero cuantos datos o documentos le requiera para el adecuado cumplimiento de dichos controles y auditorías.

H) Responsabilidad

En el caso de que el **Encargado del Tratamiento** destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, de acuerdo al artículo 12.4 *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*.

El **Encargado del Tratamiento** conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

I) Resolución

Una vez cumplida la prestación objeto del contrato o bien en el supuesto de su resolución, los datos de carácter personal que pudieran permanecer en poder del Encargado del Tratamiento deberán ser destruidos o devueltos al Responsable del Fichero, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, de acuerdo al artículo 12.3 Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

9.- PROPIEDAD

Toda la documentación, programas fuentes, estructura de base de datos, organigramas funcionales, descripción del gestor de contenidos, manuales, formularios y demás códigos que resulten, se entregarán a la Fundación iBit, y serán propiedad de ésta, quien podrá disponer de ellos, reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

En todo caso la propiedad del objeto del contrato pertenece al Govern de les Illes Balears. La Fundación iBit se someterá a lo regulado en el "Anuncio de Acuerdo de encargo de gestión a la Fundación Illes Balears para la Innovación Tecnológica (IBIT), de 28 de Noviembre de 2008, del servicio para la ejecución del Plan Avanza".

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que pueda corresponderle sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados sobre la base de este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Fundación iBit.

10.- DOCUMENTACIÓN

Como parte de los trabajos objeto del concurso, el adjudicatario se compromete a generar para cada producto incluido o derivado de la presente contratación toda la documentación necesaria para su perfecto conocimiento.

El adjudicatario se compromete a entregar toda la documentación generada en formato electrónico, que permita su fácil consulta y uso.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del concurso el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Fundación iBit a tales efectos la información y documentación que solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que

se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

11.- GARANTÍA

La empresa adjudicataria garantizará durante el plazo de un año los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de las actuaciones, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria, si así lo solicita la Fundación iBit.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos ocultos que se pongan de manifiesto, como la conclusión de la documentación incompleta y corrección de la que tenga deficiencias. Los productos entregados como consecuencia de la subsanación de deficiencias se harán en conformidad con lo exigido en este pliego.

Palma, 19 de junio de 2009

El proponente,

Francina Mas Parera

Fundació IBIT